

No. DE CLIENTE _____



CARATULA DEL
CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA FIDUCIARIA,
CELEBRADO ENTRE BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A., EL ACREDITANTE;

_____,
EL ACREDITADO; Y _____ FIADOR SOLIDARIO.

MONTO DEL CRÉDITO: L. _____

CAT: _____%

CANTIDAD DE CUOTAS: _____

MONTO DE LAS CUOTAS: L. _____

PLAZO _____

Tasa de interés moratoria es de **24%**, anual sobre la cuota vencida y no pagada.

“AL SER EL CRÉDITO DE TASA VARIABLE LOS INTERESES Y LAS CUOTAS PUEDEN AUMENTAR.” (QUITAR ESTE PÁRRAFO SI ES TASA FIJA).

“Incumplir sus obligaciones le genera, mayores costos, y deteriora su historial crediticio contenido en las Centrales de Riesgo Privadas o en la Central de Información Crediticia.”

“Frente al incumplimiento del DEUDOR PRINCIPAL, el FIADOR SOLIDARIO, responderá como obligado principal ante BANHCAFE.” El FIADOR SOLIDARIO, por ser este crédito una operación mercantil, el FIADOR SOLIDARIO, adquiere las mismas obligaciones que EL DEUDOR PRINCIPAL y BANHCAFE a su elección, puede proceder contra el FIADOR SOLIDARIO sin proceder previamente contra EL DEUDOR PRINCIPAL.

Saldo total de la Deuda Asumida por **EL ACREDITADO**, es de L. _____.

Se amortizará mediante el pago de _____ cuotas mensuales, niveladas y consecutivas de capital e interés cada una con valor de _____ (L. _____).

Se Anexa el Plan de Pago.

El Mecanismo De Cobro Extrajudicial A Implementar En Caso De Entrar En Mora El Deudor: En caso de mora, **BANHCAFE** podrá efectuar cobros extrajudiciales al **ACREDITADO** o a su **FIADOR SOLIDARIO**, las gestiones de cobro por mora podrán hacerse mediante envío de notas, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas al teléfono fijo o móvil. Cuando **EL ACREDITADO** sea reincidente, se le podrán hacer visitas personales. Las Comisiones y cargos se detallan en el cuadro de **Tarifas Por Servicios y Productos Prestados** del Banco, el cual forma parte integral de este contrato; recibiendo el **ACREDITADO** copia del mismo. Los honorarios se aplicarán de acuerdo a los Aranceles Profesionales.

Acciones Jurídicas Que Podrán Interponer BANHCAFE En Contra Del Acreditado En El Evento De Que Incumpla Con Las Condiciones De Pago De La Deuda: Si el **ACREDITADO** estuviere en mora más de DIEZ (10) días, el Banco podrá dar por vencida anticipadamente la obligación y exigir judicialmente **AL ACREDITADO** el pago de lo adeudado más intereses y costas.

CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR A US\$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS; y EL ACREDITADO cancele su obligación en forma anticipada al plazo establecido en este contrato, deberá pagar al Banco, a título de indemnización por daños y perjuicios, el 1% del monto del contrato multiplicado por el número de años que falten del plazo.- En caso de que el pago se haga por períodos menores a un año o por una parte del monto del préstamo, deberán hacerse las correspondientes conversiones.



CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA FIDUCIARIA

Nosotros, _____, Mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio) de nacionalidad hondureña y del domicilio de....., con **Tarjeta de Identidad** númeroy **Registro Tributario Nacional** número.....; _____ y _____ Mayor de edad, (estado civil, profesión u oficio) de nacionalidad hondureña y del domicilio de....., con **Tarjeta de Identidad** número; **El primero**, quien comparece en su condición _____, (sociedad constituida mediante Testimonio del Instrumento Público número....., de fecha.....autorizado por el Notario.....inscrita en el Registro Mercantil de.....con número.....Tomo....o Matrícula.....del Registro de Comerciantes Sociales; y reformada mediante Testimonio del Instrumento Público número..... de fecha..... autorizada por el Notario..... inscrita en el Registro Mercantil de.....con número.....Tomo....o Matrícula.....del Registro ya citado. Cuyo nombramiento consta en el Testimonio del Instrumento Público número....., de fecha.....autorizado por el Notario.....inscrita bajo número.....Tomo.... o Matrícula del Registro Precitado, con facultades para esta clase de actos); quien de ahora en adelante, aquí, será referido como "**EL ACREDITADO**", **el segundo**, comparece en su condición personal y que en este contrato, en adelante, será llamado "**EL FIADOR SOLIDARIO**", y, **el tercero**, actuando en mi condición de _____ del **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFÉ)**, Institución creada mediante Decreto número 931 de la Junta Militar de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1980, originalmente del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán y actualmente del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y cuyo contrato societario y estatutos sociales fueron aprobados mediante Resolución No.129/08-02-2005, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en aplicación de la disposición contenida en el artículo 182 de la Ley del Sistema Financiero, inscrita la certificación correspondiente con el Número 73 del Tomo 414 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, con R.T.N. _____.- En adelante identificado como "**EL ACREDITANTE**". Acreditando mi representación y facultades en el testimonio del Instrumento número _____ () de fecha _____ autorizado en la ciudad de _____, por el Notario _____ inscrito con el número _____ () del tomo _____ (), del Registro anteriormente citado; con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos; por lo que por este medio hacemos constar que hemos celebrado un Contrato, según las cláusulas siguientes: **PRIMERO**: El señor(a) _____ en su condición ya indicada manifiesta: Que mediante Resolución de Crédito Número _____ dictada por el Comité de Crédito de _____ de fecha _____, **EL BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFÉ)** le aprobó una **Apertura De Crédito Simple**

por la suma de _____ (L. _____) la cual se regirá por las siguientes condiciones: **a) Destino:** El crédito será **destinado** para _____. **b) El Plazo** en meses es de _____ a partir de la firma del presente documento. **c) Interés:** El capital, objeto del préstamo devengará un interés del por ciento (....%) anual sobre el saldo del mismo. (EN CASO DE TASA VARIABLE QUE EL PLAZO SEA MAYOR A UN AÑO) No obstante, dicha tasa será **revisable el día quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre, y diciembre de cada año del plazo del crédito que aquí se contrata, o el día hábil previo, y modificada por el BANCO, los días uno (1) de abril, uno (1) de julio, uno (1) de octubre y uno (1) de enero** de cada uno de los años de vigencia del contrato, de acuerdo a las variaciones que sean aplicables. Sirviendo como base para su revisión y eventual modificación la variación de la tasa publicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como **“Tasa de Interés Pactadas sobre Depósitos a Término por Vencimiento y Monto del Sistema Bancario Comercial en Moneda Nacional en el Mes, totales promedios consolidados”**. Si por cualquier circunstancia, a las fechas de revisión, la tasa de referencia establecida en el párrafo anterior tuviera la última publicación una antigüedad de más de noventa (90) días, podrá usarse como tasa de referencia, el **“Promedio Ponderado de las Tasas Anuales de Interés Nominales en Moneda Nacional para depósitos a plazo del Sistema Financiero Nacional”**, publicado por el Banco Central de Honduras, disponibles en la fecha más cercana a las fechas de revisión de la tasa de interés antes señaladas. En caso de que el Banco determine modificar la tasa de interés lo comunicará al Prestatario, con 15 días calendario de anticipación a su entrada en vigencia, publicando la tasa de referencia que corresponda aplicar según el mes, al contrato que aquí se formaliza.- La publicación se hará en dos (2) diarios de circulación nacional, en la página web del Banco y en sus Agencias. **Sin embargo, EL ACREDITADO, acepta que la tasa de interés que devengará este préstamo, en ningún caso, podrá ser menor en un CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL (0.25%) a la tasa de interés inicialmente pactada en este contrato, todo lo cual queda expresa, irrevocable e incondicionalmente aceptado por ambas partes.** **d) Amortización:** El préstamo se amortizará mediante el pago de _____ cuotas mensuales, niveladas y consecutivas de capital e interés cada una con valor de _____ (L. _____). **e)** En caso de variación de las tasas **EL ACREDITADO**, podrá solicitar el nuevo Plan De Pagos. **f) COMISIÓN POR DESEMBOLSO:** **EL ACREDITADO** pagará una comisión por desembolso de _____ (L. _____) calculada en base al ____% del monto aprobado, más la cantidad de L. _____ En concepto de reembolso de los **GASTOS ADMINISTRATIVOS** incurridos por el Banco en el trámite y formalización del crédito según tarifa conocida por las partes; siendo el **COSTO ANUAL TOTAL** del préstamo ____ **por ciento (_____%)**. **g)** El préstamo se desembolsará de acuerdo la disponibilidad que tenga el **BANCO** mediante crédito a la Cuenta No.- _____, que **EL ACREDITADO** tiene abierta en **BANHCAFÉ**. **h)** Por la falta de **pago de una (1) cuota**, de capital o intereses, el crédito caerá en mora sin necesidad de requerimiento alguno y dará derecho al **ACREDITANTE** a cargar un **24% (VEINTICUATRO POR CIENTO)** anual sobre la cuota vencida y no pagada, y a

iniciar gestiones extrajudiciales de cobro al **ACREDITADO**. El costo de las gestiones de cobro, indicado en el cuadro de comisiones establecido por el Banco y conocido por el **ACREDITADO**, será a cargo de este. Las gestiones podrán hacerse mediante envío de notas, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas al **ACREDITADO** y al **FIADOR SOLIDARIO** a su teléfono fijo o móvil. Cuando **EL ACREDITADO** sea reincidente, se le podrán hacer visitas personales. Si **EL ACREDITADO** estuviere en mora más de DIEZ (10) días, el Banco podrá dar por vencida anticipadamente la obligación y exigir judicialmente el pago de lo adeudado más intereses y costas. El proceso judicial no interrumpirá la acumulación de los intereses ni el cálculo de los intereses moratorios. **i)** Es expresamente convenido por las partes que los pagos de las cuotas del préstamo, los hará **EL ACREDITADO** únicamente en las Oficinas agencias o ventanillas del **EL ACREDITANTE**, a nivel nacional. Si el **ACREDITADO** autoriza a un tercero para que haga los pagos de esta obligación y éste no entera los valores correspondientes al Banco, **EL ACREDITANTE** no tendrá ninguna responsabilidad por ese hecho. **j)** **EL ACREDITADO**, se obliga a suscribir o endosar un seguro de **SALDO DE DEUDA** por una suma no menor al monto del crédito, a fin de garantizar **AL ACREDITANTE** que en caso de fallecer, recibirá el pago del saldo de las obligaciones que por este acto contrae y que estén vigentes al momento de acaecer el riesgo.- El monto de la cobertura del seguro de saldo de deuda referida, a opción de **BANHCAFÉ.**, podrá rebajarse anualmente, a fin de que cubra el monto real de las obligaciones existentes al inicio de cada año del aniversario de la vigencia de éste Contrato, contado a partir de su fecha de suscripción. **k)** El valor anual del seguro indicado en el literal anterior, será pagado por **EL ACREDITADO**, mediante la inclusión de la proporción que corresponda, en la cuota establecida para el pago de las obligaciones que aquí se formalizan. El pago del valor que corresponda a la prima del primer año de vigencia del seguro, se hará al momento de la suscripción de este contrato. **l)** El seguro aquí indicado, deberá ser endosado irrevocablemente a favor de **BANHCAFÉ.**, quien figurará como primer y privilegiado beneficiario, designación de beneficiario que no podrá revocarse ni cancelarse, salvo consentimiento del BANCO, manifestado por escrito.- En el caso de acaecer el riesgo asegurado, **BANHCAFÉ.** percibirá el monto total del seguro y lo aplicará a la cancelación de cualquier saldo que existiera a la fecha a cargo del **ACREDITADO**, aunque la obligación no sea de plazo vencido.- En la eventualidad de resultar algún saldo a favor del **ACREDITADO**, el mismo será entregado a quien corresponda.- **EL ACREDITADO** deberá formalizar el contrato de seguro indicado en este inciso, según las obligaciones adquiridas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la firma de este contrato o del requerimiento que se le haga por parte de **BANHCAFÉ** para ello, y de no hacerlo, lo podrá hacer el BANCO, cargando **AL ACREDITADO**, el costo de tal suscripción. Es expresamente convenido por las partes que otorgan este contrato, que **BANHCAFÉ** no está obligado a suscribir el contrato de seguro de que se ha hecho mérito ni a solicitar la emisión de la póliza correspondiente sino lo hiciere **EL ACREDITADO**. EL BANCO no incurre en responsabilidad alguna si hace o no hace gestiones a este respecto. **m)** **EL ACREDITADO** podrá cumplir esta condición, endosando a favor del BANCO un seguro de la misma naturaleza y monto del que se indica, que sea aceptable para el BANCO. A este respecto, y en caso de que el plazo del crédito sea mayor

de un año, el acreditado deberá comprobar a satisfacción del Banco, que ha cancelado el valor de la prima correspondiente.- De no comprobarlo, a más tardar **treinta (30) días** calendario antes de su vencimiento, **EL BANCO** podrá optar, bien por suscribir, en los mismos términos y condiciones en cuanto a su responsabilidad a este respecto que antes se ha establecido, un seguro por cuenta del acreditado o bien, por declarar vencida la obligación y exigir el pago del capital, intereses y demás cargos que hubiere. **n) EL ACREDITADO Y EL FIADOR SOLIDARIO** afirman que los documentos públicos o privados, declaraciones, reportes y Estados Financieros o cualquier otra información presentada **AL ACREDITANTE**, y que sirvieron de base para el otorgamiento del crédito es cierta y de buena fe, de acuerdo a las prácticas contables aprobadas en Honduras, y que no contienen errores ni omisiones significativos sobre la situación de la persona natural a que se refieren; cualquier inexactitud o error en su presentación o formulación en los mismos que sea del conocimiento **DEL ACREDITANTE**, dará lugar para dar por terminado este Contrato antes del vencimiento. **o) EL ACREDITANTE** queda autorizado para debitar de cualquier cuenta o depósito que **EL ACREDITADO** tenga en **EI ACREDITANTE**, el importe de las amortizaciones de capital e intereses a su respectivo vencimiento, después de haber debitado la cuenta, le entregará **AL ACREDITADO** el comprobante de pago respectivo, quien se obliga en consecuencia a mantener la provisión de fondos necesarios para tal fin. **p) En caso de contravención o de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este contrato dará derecho AL ACREDITANTE para dar por vencida anticipadamente la obligación a cargo de EL ACREDITADO y exigir judicial o extrajudicialmente el pago de lo adeudado con sus intereses y costas. q) En el caso de que EI ACREDITANTE, diere por vencida anticipadamente la obligación vencida, los saldos por concepto de principal e intereses y otros que hubiere, se harán constar en el Estado de Cuenta Certificado por el Contador de BANHCAFÉ., mismo hará fe en el juicio y constituye título ejecutivo, al tenor de lo que dispone el artículo 166 de la Ley del Sistema Financiero, salvo prueba en contrario. r) Para todos los efectos de este contrato, se somete a los juzgados y tribunales de esta jurisdicción. s) Es convenido que la aceptación de la garantía que se constituye, no implica para EL ACREDITANTE la obligación de otorgar créditos o efectuar otras operaciones que se soliciten puesto que el otorgar créditos es una potestad exclusiva del ACREDITANTE. t) EL ACREDITADO autoriza AL ACREDITANTE para que en caso de mora pueda efectuar requerimientos y cobranzas judiciales y extrajudiciales a aquellas personas naturales o jurídicas que tengan cuentas pendientes y exigibles a su favor. De igual manera autoriza AL ACREDITANTE para acreditar a la deuda que aquí contrae, todo lo que perciba por concepto de dichas cobranzas, hasta la completa cancelación de la obligación, quedando desde luego EL ACREDITANTE obligado a rembolsar a EL ACREDITADO el remanente si lo hubiere. Para todos los efectos de lo anteriormente pactado faculta AL ACREDITANTE para imponerse por medio de sus Auditores de los Estados Financieros de EL ACREDITADO y para determinar entre los documentos de crédito que obran en su poder aquellos que pudieran hacerse efectivos mediante el procedimiento a que se refiere ésta cláusula.-Tratándose de créditos amparados en documentos públicos, privados, o en Títulos valores, EL ACREDITADO se obliga a ceder o endosar en procuración a favor del ACREDITANTE los documentos relacionados. u)**

CUADRO DE TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR BANHCAFE. Es el documento mediante el cual **BANHCAFE**, da a conocer el detalle de todos las tarifas, cargos y comisiones aplicables al contrato aquí celebrado que forma parte del mismo y que el **ACREDITADO** recibe copia. **v) EL ACREDITADO Y EL FIADOR SOLIDARIO**, se comprometen a entregar a **BANHCAFÉ**, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días después de haber sido solicitado por escrito de parte del **ACREDITANTE**, cualquier información relacionada con el crédito o con la situación financiera del **ACREDITADO**, y **EL FIADOR SOLIDARIO** a juicio del **ACREDITANTE**, cualquier demora después de vencido el plazo, le dará derecho a incrementar hasta en un seis por ciento (6%) a la tasa de interés del préstamo. Este aumento, estará vigente mientras el **ACREDITADO** no entregue la información. **w) EL ACREDITADO** autoriza a **BANHCAFÉ** para que, de llevar contabilidad, pueda revisar sus libros de contabilidad cuando lo considere conveniente. Asimismo, autoriza a **BANHCAFÉ** para que solicite a otros Bancos o a cualquier otra fuente pública o privada, información contable y financiera referente al **ACREDITADO** que a juicio del Banco considere procedente en relación con este crédito. **x) VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** Es convenido por las partes que **EL ACREDITANTE** podrá dar en cualquier tiempo por terminado este contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, en los siguientes casos: **1)** Por la falta de pago de una (1) cuota de capital o intereses. **2)** Cuando **EL ACREDITADO** incumpla cualquiera de las obligaciones que asume por este contrato. **3)** Si a juicio exclusivo del **ACREDITANTE**, éste considera que la solvencia, posición financiera, capacidad de pago, estabilidad crediticia y demás circunstancias particulares del **ACREDITADO** se han modificado, con relación a esta fecha, podrá dar por vencida la obligación que aquí se formaliza y exigir el pago del capital, intereses, comisiones y otros gastos, incluidos en estos las costas procesales y personales en que **EL ACREDITANTE** hubiere incurrido en cualquier asunto relacionado con este contrato, condición que **EL ACREDITADO** acepta incondicionalmente. **4)** En caso de constar que la información suministrada no esta completa, no sea veraz, integra o confiable. **5)** En caso que **EL ACREDITADO** resulte involucrado o se le investigue por la comisión de actividades ilícitas, particularmente aquellas vinculadas a delitos financieros y al Lavado de Activos, y financiamiento al terrorismo o que se encuentre tipificadas como delitos en las leyes del país. **6) CUANDO EL MONTO SEA SUPERIOR A US\$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS; y EL ACREDITADO** cancele su obligación en forma anticipada al plazo establecido en este contrato, deberá pagar al Banco, a título de indemnización por daños y perjuicios, el 1% del monto del contrato multiplicado por el número de años que falten del plazo.- En caso de que el pago se haga por períodos menores a un año o por una parte del monto del préstamo, deberán hacerse las correspondientes conversiones. **y) EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA QUE EL ACREDITADO, INTERPONGA RECLAMO:** Cancelada la obligación **EL ACREDITADO**, tendrá un plazo de dos (2) años, contados desde la fecha de cancelación de acuerdo con el artículo 1707 del Código de Comercio. **z) MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** En caso de que **EL BANCO** realice modificaciones en las condiciones contractuales pactadas, comunicará a **EL ACREDITADO**, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario

por medios electrónicos o avisos en su página web y en sus áreas de atención y servicio al público y en aquellos casos que las modificaciones contractuales estén relacionadas con tasa de interés, el plazo antes mencionado se reducirá a quince (15) días calendario. **SEGUNDO:** **OTRAS OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DEL ACREDITADO:** a) Informar por escrito a **BANHCAFE**, en caso de ser o llegar a ser contribuyente de los Estados Unidos de Norte América, obligándose a presentar la información y documentación requerida por el Banco por ser contribuyente bajo la Ley de Renta de dicho Estado. b) Declara que actúa por sí, y no en representación de terceros. (SI ES PERSONA JURIDICA en representación de su representada), y que se obliga a llenar los formularios establecidos por los Entes Reguladores y presentar al Banco los documentos que le sean requeridos. **TERCERO:** El señor (es) _____, por su parte. Declara (n): Que por este acto **se constituye(n) ante BANHCAFE como GARANTE(S) y FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** por las obligaciones que en este contrato ha adquirido **EL ACREDITADO** y que como tal (les) Garante(s) Solidario(s) se compromete (n) a pagar al BANCO las obligaciones no pagadas por **EL ACREDITADO** al ser requerido para ello, que renuncia a favor del BANCO al beneficio de excusión de los bienes de **EL ACREDITADO** y autoriza expresamente al BANCO para que, en caso de ser ello necesario, deduzca de cualquier clase de cuenta o depósito que tenga en **BANHCAFE**, las sumas que correspondan. Entiende y acepta que **“Frente al incumplimiento del DEUDOR PRINCIPAL, el FIADOR SOLIDARIO, responderá como obligado principal ante BANHCAFE”**; que por ser este crédito una operación mercantil, adquiere las mismas obligaciones que **EL DEUDOR PRINCIPAL** y **BANHCAFE** a su elección, puede proceder contra el **FIADOR SOLIDARIO** sin proceder previamente contra **EL DEUDOR PRINCIPAL**. **CUARTO:** Las partes señalan y establecen como sus direcciones para recibir cualquier tipo correspondencia que deba cruzarse entre ellas, las siguientes: **EL ACREDITADO:** _____ **EL FIADOR SOLIDARIO:** _____, **EL BANCO:** _____ En consecuencia, cualquier comunicación escrita enviada o entregada en las direcciones indicadas, se entenderá como entregada o recibida por la parte a la cual se envía. Estas direcciones no podrán ser cambiadas sin la previa autorización o aceptación de la otra parte, manifestada por escrito. **QUINTO:** El señor _____ en la condición en que actúa, manifiesta que es cierto lo anteriormente expresado por: _____ y por _____, en su condición ya indicada, que acepta los términos, declaraciones, condiciones y renunciaciones establecidas en las cláusulas que anteceden, así como la **Fianza Solidaria e Incondicional** otorgada por a favor de su representado, por ser así lo convenido entre las partes que otorgan este contrato. En fe de lo cual se firma el presente contrato, recibiendo el **ACREDITADO** una copia de igual valor y el cuadro de **Tarifas Por Servicios y Productos Prestados**, vigente a la fecha, y el **Cronograma que contiene el Plan de Pagos**. En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

(NOMBRE DEL PRESTATARIO)

(NOMBRE FIADOR (1))

(NOMBRE FIADOR (2))

BANHCAFÉ